



**PROCEDIMIENTO GENERALES:
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR**

CODIGO: PCGEN 2-003
PAG.: 1 de 3
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

1.0 TITULO:
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2008	1
COPIA IMPRESA	10/04/2008	LD_PCGEN 2-003_R0

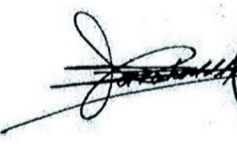

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Fredy Velis Ing. Mario Cerrato 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. María Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 04/04/2008	  CNEL. JORGE ALBERTO BARAHONA 10/04/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director General de Protección Civil

PROCEDIMIENTO: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR	CODIGO: PCGEN 2-004 PAG.: 2 de 3 FECHA: 10/04/2008 REVISION: 0
---	---

5.0 INDICE:

Contenido	# Pág.
6.0 Objetivo	2
7.0 Alcance y campo de aplicación	2
8.0 Definiciones y marco conceptual	2
9.0 Desarrollo	2
10.0 Documentos de referencia	3
11.0 Matriz de registros	3
12.0 Anexos	3

6.0 OBJETIVO

Definir el funcionamiento del Consejo Asesor como un órgano permanente de apoyo a la Dirección General de Protección, con carácter científico y técnico.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento tiene un alcance directo a la Dirección General de Protección Civil. El Consejo Asesor no podrá hacer declaraciones sino cuenta con el aval de esta.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES

CONSEJO ASESOR:

Órgano interinstitucional de carácter científico y técnico, de apoyo permanente a la Dirección General de Protección Civil, que emitirá informes, opiniones o dictámenes y estará conformado por representantes de los diversos organismos que señala la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (Art. 19)

NOTA: Este consejo se reunirá cuando sea necesario.

COE: *Centro de Operaciones de Emergencia*

C.T.S: *Comisiones Técnicas Sectoriales*

D.G.P.C.: *Dirección General de Protección Civil*

C.N.P.C: *Comisión Nacional de Protección Civil*

SINAPROC: *Sistema Nacional de Protección Civil*

SNET: *Servicio Nacional de Estudios Territoriales*

PCGEN 2-003

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

PROCEDIMIENTO: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR	CODIGO: PCGEN 2-004 PAG.: 3 de 3 FECHA: 10/04/2008 REVISION: 0
---	---

9. DESARROLLO:

Etapas previas:

- Socializar el presente procedimiento a nivel de los miembros del Comisión Nacional, Consejo Asesor y a todas las Instituciones del SINAPROC.

ETAPA	Nº ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Órgano Permanente	10	El Consejo Asesor es un órgano permanente, que sesionará de forma ordinaria, al menos una vez al mes y de forma extraordinaria, siempre que sea necesario, previa convocatoria del Director General.	Director General
Participación de otras Instituciones	20	Podrá invitar a las sesiones a representantes de Instituciones Públicas o Privadas, para abordar temas específicos.	Director General o a solicitud de algunos representantes
Formación de Comisiones Especiales	30	Podrá conformar a su interior las comisiones especiales que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.	Consejo Asesor
Emisión de Dictámenes	40	Deberá emitir informes, opiniones o dictámenes de carácter técnico-científico y otros de cualquier índole, de acuerdo con las necesidades del solicitante a petición del Director General de Protección Civil (<i>Art. 19 de la Ley de Protección Civil</i>)	
Emisión de Resolución	50	Si se requiere hacer una votación para la toma de decisiones esta se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo, salvo en situaciones de emergencia, en la que bastará el voto favorable de la mayoría simple.	
	60	Deberá emitir su resultado por escrito en un plazo que le fijará la Comisión Nacional.	

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
- Reglamento de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable

12. ANEXOS.
N/D

PCGEN 2-003

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.